*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3, para que remita las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de San Martín, que deberá continuar con su investigación. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA